



Resolución de Superintendencia

VISTOS: El Informe N° 000155-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 24 de mayo de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000373-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 30 de mayo de 2019, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De otro lado, a través del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Asimismo, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, detallando las funciones que, como mínimo, debe cumplir;

En ese sentido, mediante Resolución de Superintendencia N° 000202-2018-MIGRACIONES, de fecha 22 de junio de 2018, se dispuso la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y con Resolución de Superintendencia N° 000279-2018-MIGRACIONES, de fecha 03 de setiembre de 2018, se modificó la conformación del citado Comité y se designó al señor Manuel Ángel Clausen Olivares, Asesor del Despacho de la Superintendencia Nacional, como Líder de Gobierno Digital de la entidad;

Posteriormente, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueba los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, en los cuales se establece el perfil y responsabilidades de la persona que ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital; asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2° de la precitada resolución dispone que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” en base a los Lineamientos antes mencionados;

Del mismo modo, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifican los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, estableciendo la nueva conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;

Con Informe N° 000155-2019-PP/MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone se designe al Gerente General como Líder de Gobierno Digital, debido a que es el encargado de dirigir y coordinar las actividades administrativas y operativas que se ejecutan en la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Igualmente, con Informe N° 000373-2019-AJ/MIGRACIONES, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable que el titular de la entidad designe al Gerente General de la Superintendencia Nacional de Migraciones, como Líder de Gobierno Digital, de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI; así como, reconforme y



establezca las funciones del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; también señala que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones de Superintendencia N° 000202-2018-MIGRACIONES y N° 000279-2018-MIGRACIONES;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, el cual estará integrado por:

- El/la Superintendente Nacional de Migraciones, quien lo preside.
- El/la Líder de Gobierno Digital, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica.
- El/la Director(a) General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística o su delegado.
- El/la Director(a) General de Recursos Humanos o su delegado.
- El/la Director(a) General de Asesoría Jurídica o su delegado.
- El/la Director(a) General de Planeamiento y Presupuesto o su delegado.
- El/la Gerente de Usuarios o su delegado.
- El/la Gerente de Registro Migratorio o su delegado.
- El/la Gerente de Servicios Migratorios o su delegado.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2°.- Disponer que el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, cumpla las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental - MGD, Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.



- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental - MGD, Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental - MGD, Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información - SGSI, de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3°.- Designar a el/la Gerente General de la Superintendencia Nacional de Migraciones, como Líder de Gobierno Digital de la entidad.

Artículo 4°.- Disponer que el Líder de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones observe las responsabilidades establecidas en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, aprobados por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Superintendencia N° 000202-2018-MIGRACIONES y N° 000279-2018-MIGRACIONES, de fechas 22 de junio de 2018 y 03 de setiembre de 2018, respectivamente.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a los miembros designados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 8°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como encargar a la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.